

de quintos en los Ayuntamientos, con arreglo á la ley de reclutamiento vigente y al reglamento dictado para su ejecución, la siguiente exposición:

“Este Colegio de Médicos acude respetuosamente á V. E. á fin de que “se fijen de manera clara por el Ministerio de su digno cargo los honorarios que deben percibir los Profesores titulares encargados del reconocimiento de quintos en los Ayuntamientos, en cumplimiento de los artículos 95 de la ley de reclutamiento vigente y del 59 del reglamento para su ejecución.”

“Ninguna petición puede ser más legítima que ésta, limitada á demandar retribución por un trabajo profesional que, aparte de sus anejas dificultades, encierra segura responsabilidad, y que es un trabajo al que no obliga el cargo de Médico municipal, antes por el contrario, está exceptuado en el art. 13 del reglamento de Partidos médicos vigente.

“Nada puede ser más justo que esta demanda, afirmada en todas las esferas de la administración pública y por el buen sentido que exige pagar los servicios que se imponen como nuevos deberes á los funcionarios. Es más: el citado reglamento lo demuestra terminantemente en sus artículos 2.º y 4.º, en los cuales clara y taxativamente señala la manera de retribuir los servicios que los Médicos de partido deben obligatoriamente prestar á la administración de justicia y los extraordinarios de Beneficencia.

“Y es que nadie puede desconocer que los Médicos de partido sólo reciben su retribución ordinaria por los servicios escriturados, y que tienen, por tanto derecho, como cualquier ciudadano, á percibir adecuada retribución por todo nuevo servicio que se les imponga.

“En su virtud, este Colegio suplica á V. E. se digne resolver en el sentido justo que antes se expresa, derogando toda disposición que sea contraria.

“Dios guarde á V. E. muchos años.— El Presidente, *Julían Calleja*.”

#### UNA OPORTUNA NOTA

La Comisión de Senadores y Diputados Médicos hizo al señor Ministro de la Gobernación, una atenta visita con objeto de hacerle ver los perjuicios que á los titulares ocasiona la ya famosa Real Orden de 29 de Mayo. Pues bien, he aquí la exposición ó nota que los comisionados dejaron en poder del Sr. Cos-Gayón, y que va firmada en nombre de todos por el Sr. Nieto y Serrano.

Una Comisión de Senadores, Diputados y Directores de periódicos médicos, nombrada en reunión más numerosa de individuos de las mismas clases, tiene el honor de exponer á la consideración del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, en representación y defensa de los Médicos titulares de los Ayuntamientos: